

Santa Ana, 1° de diciembre de 2021
Transcripción de acuerdo 1526-2021

Para los efectos legales o administrativos correspondientes; se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en Sesión Ordinaria N°83, celebrada el martes 30 de noviembre de 2021:

VI.- INICIATIVAS DE LA ALCALDÍA:

VI.4.- Oficio N° MSA-ALC-PLA-02-320-2021, de fecha 30 de noviembre del 2021, suscrito por la Licda. Elen Araya Navarro, Encargada de Planificación Institucional, Municipalidad de Santa Ana. Remite: Valoración idoneidad para Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Santa Ana en el periodo 2021.

Santa Ana, 30 de noviembre del 2020

MSA-ALC-PLA-02-320-2021

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Valoración idoneidad para Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Santa Ana en el periodo 2021.

Estimados señores y señoras:

De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la norma 3.1.d resolución R-DC-00122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados; la cual entró en vigor en enero del 2021 y derogó a la Circular 14299, es necesario que el Concejo Municipal como máximo jerarca institucional, declare a la **Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Santa Ana** como idónea para administrar los fondos públicos que la Municipalidad de Santa Ana le ha concedido en calidad de Aportes Municipales o también conocidos como Aportes sin Contraprestación.

Para tal efecto, se remite dictamen con el resultado de la valoración realizada a la solicitud de idoneidad planteada por la Organización:

Nombre de la organización	Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Santa Ana
Cédula Jurídica	3-002-084907
Representante legal	Mireya Romero Gómez, cédula: 7-0047-0390

TEL: 2582 7286 secretariaconcejo@santaana.go.cr

Verificación de capacidad legal, administrativa y financiera

Requisito	Lo aporta			Calificación De 0 a 100%
	SI	NO	No aplica	
Detalle de Programas y Proyectos, para la ejecución de los fondos públicos asignados. Folios del 42 al 45.	x			100
Estructura administrativa para la correcta ejecución de los fondos públicos asignados, necesaria para el proyecto o programa que se trate. Folios 24 y 25; y folios 10 y 11.	x			100
Utilización de reglamentos, manuales o directrices para la administración y ejecución de los fondos públicos. Folios 24 y 25.	x			100
Si cuenta con libros contables y de actas actualizados, de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos creados), debidamente legalizados y al día. Folios 24 y 25,	x			100
Calificaciones por parte de la Administración concedente o de la CGR, según corresponda, de los informes de ejecución y liquidación de los fondos públicos asignados en los dos años anteriores. (Esta información será tramitada por la Municipalidad directamente con la Administración concedente o la CGR, según sea el caso)			x	
Estados financieros correspondientes al último período contable anual. Folios del 12 y 25.	x			100
Acciones efectuadas por el sujeto privado para subsanar las debilidades de control interno que hubieren sido señalados por el contador, en los estados financieros.			x	
Resultado de la calificación. (sumatoria de las calificaciones obtenidas, dividido entre la cantidad de requisitos obligados a cumplir). En este caso: 500 puntos/5 requisitos = 100% en total				100%

Cabe destacar que en este caso la **Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Santa Ana** está debidamente constituido mediante la LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD No. 3859, artículo 19, donde autoriza a las municipalidades para que otorguen subvenciones donen bienes o servicios a las asociaciones de desarrollo, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades, y al progreso social y económico del país.

A su vez, dentro del expediente se encuentra el documento del acuerdo del Concejo de Distrito correspondiente, el cual es requisito dentro del reglamento vigente referido a los temas de idoneidad.

Por lo tanto; en vista del cumplimiento a satisfacción de los requisitos establecido en el artículo 4 del Reglamento Municipal para la Calificación de Sujetos Privados Idóneos para Administrar Fondos Públicos (Publicado en ALC# 101 a LG# 141 20-jul-12 y G# 20 20-ene-13). Y conforme lo estipulan los artículos 16 y 18 del mismo Reglamento, se presenta la siguiente recomendación.

Declarar a la Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Santa Ana, cédula jurídica 3-002-084907, representada por Mireya Romero Gómez, cédula: 7-0047-0390, idónea para administrar el aporte sin contraprestación que anualmente le otorgará esta Municipalidad, para el desarrollo de Proyectos, por el plazo de dos años renovable a solicitud de la Asociación con al menos dos meses de anticipación al vencimiento.

Atentamente,

Elen
Milena
Araya
Navarro

Firmado digitalmente por Elen Milena Araya Navarro
Fecha: 2021.11.30 14:21:58 -06'00'

Licda. Elen Araya Navarro
Encargada de
Planificación Institucional

LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ Y EL REGIDOR WALTER HERRERA CANTILLO **ACOGEN COMO MOCIÓN** LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA, DE OFICIO N° MSA-ALC-PLA-02-320-2021, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021, PARA QUE SE DECLARE LA IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDADES DE SANTA ANA en EL PERIODO 2021; SOLICITA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

EN DISCUSIÓN.

SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

ACUERDO N° 08: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE APRUEBA EN FIRME Y POR UNANIMIDAD: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN DE LA SEÑORA REGIDORA PROPIETARIA CATALINA OBREGÓN LÓPEZ Y EL REGIDOR WALTER HERRERA CANTILLO, SE APRUEBA LA INICIATIVA DEL SEÑOR ALCALDE, LIC. GERARDO OVIEDO ESPINOZA Y SE ACOGE EL OFICIO N° MSA-ALC-PLA-02-320-2021, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021; SEGUNDO: SE DECLARA A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDADES DE SANTA ANA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-084907, REPRESENTADA POR MIREYA ROMERO GÓMEZ, CÉDULA: 7-0047-0390, IDÓNEA PARA ADMINISTRAR EL APORTE SIN CONTRAPRESTACIÓN QUE ANUALMENTE LE OTORGARÁ ESTA MUNICIPALIDAD, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS, POR EL PLAZO DE DOS AÑOS RENOVABLE A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN CON AL MENOS DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO; TERCERO: NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A ALCALDÍA MUNICIPAL, AL PROCESO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, AL PROCESO DE ASESORÍA LEGAL Y A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PIEDADES DE SANTA ANA.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Votos a favor: César Chavarría Saborío, Catherine Mora Chavarría, Walter Herrera Cantillo, Ricardo Alfaro Villegas, Lidia Lacayo Mena, Catalina Obregón López, Esteban Balmaceda Arias.

Atentamente,

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana